



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Dirección General de**  
Organización y Régimen Interno

**INSTRUCCIÓN DEL EXCMO. SR. DON JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.**

**ASUNTO: IMPULSO A LOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO TRANSACCIONAL APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 9 DE JULIO DE 2020, RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DE LA SECCION SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, RATIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN FECHA 26 MARZO 2019 (LAS TERESITAS).**

**PRIMERO.** Con fecha 26 de marzo de 2019, se dictó la Sentencia núm. 163/2019, por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación núm. 2263/2017, que fue notificada a esta Corporación municipal el día 28 de ese mismo mes.

La mencionada resolución judicial dimana del Procedimiento Abreviado núm. 19/2016, seguido ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, quien ya dictó la Sentencia núm. 176/2017, en fecha 27 de abril de 2017, condenando a varias personas físicas y jurídicas “a indemnizar al Ayuntamiento con las siguientes cantidades: 52.588.156,85 €, incrementada con el interés legal del dinero ... (...) ... y a la cantidad resultante será aplicable el interés legal del dinero desde el 29 de enero de 2015”, obligando asimismo “a indemnizar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con la cantidad de 9.159.884,67 €”, reconociendo con ello la totalidad de las pretensiones ejercitadas por esta Corporación municipal (léase “se estima íntegramente la reclamación deducida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”).

Al objeto de “hacer efectivas las indemnizaciones que, a favor de esta Corporación municipal, se recogen en dicha resolución judicial”, por quien suscribe se emitió Instrucción fechada el 27 de abril de 2017 (mismo día de la Sentencia núm. 176/2017, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife), ordenando a la Asesoría Jurídica que “de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de marzo de 2015 y en ejecución de lo dispuesto en el fallo de la Sentencia núm. 176/2017, dictada el 27 de abril de 2017, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, continúe con el ejercicio de aquellas actuaciones procesales que sean necesarias”.

**SEGUNDO.** Con fecha 29 de marzo de 2019, se dictó por quien suscribe una segunda Instrucción, cuyo tenor literal rezaba así:

*“Vista la Sentencia núm. 163/2019, dictada el día 26 de marzo de 2019, por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, se reitera lo dispuesto en la Instrucción de esta Alcaldía de fecha 27 de abril de 2017 – siguiendo el criterio la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 9 de marzo de 2015 y 24 de mayo de 2017 – y se ordena a la Asesoría Jurídica de esta Corporación municipal que continúe con todas aquellas*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/11/2020 16:18:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==</a>		





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Dirección General de**  
Organización y Régimen Interno

*actuaciones necesarias, por sus propios medios o con asistencia técnica de terceros, para dar cumplimiento a las dos antedichas resoluciones judiciales (Sentencia núm. 176/2017, de 27 de abril de 2017, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Sentencia núm. 163/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo) con el objeto de recuperar el dinero público invertido en la compra de los terrenos, así como hacer efectivas la indemnizaciones en favor de esta Entidad local, garantizando con ello la defensa del interés general.”*

**TERCERO.** Con fecha 9 de julio de 2020, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el contrato transaccional registrado de entrada por D. Carlos Plasencia Romero el día 17 de junio de 2020, en nombre y representación de las sociedades mercantiles CARLACAND, S.L., PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., INVERSIONES PARQUE, S.A. y ANAGOTEL, S.L., obrante a los folios 5 a 15 del expediente ref. núm. PORI-00056/2020.

Formalizado el mismo, fue remitido a la Sección Segunda de la Audiencia Provincial Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de homologación judicial en el procedimiento de ejecución 9/2019.

**CUARTO.** Con fecha 6 de agosto de 2020, se dicta una tercera Instrucción de esta Alcaldía, acordando el traslado al Secretario General del Pleno, en atribución temporal del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el titular de la Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico, del expediente relativo al Acuerdo Transaccional en Ejecución de Sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Fecha 27 de abril de 2017, ratificada por el Tribunal Supremo en fecha 26 Marzo 2019 (Las Teresitas); obrante en el Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, identificado con el número 56/2020; todo ello a los efectos de que por la Asesoría Jurídica se continuara la tramitación del expediente.

Asimismo, con fecha 4 de octubre de 2020, se dicta nueva Instrucción de esta Alcaldía, dirigida a la Asesoría Jurídica de la Corporación, a los efectos de impulso de todos los trámites necesarios para llevar a ejecución de las resoluciones judiciales recaídas sobre este asunto, así como el acuerdo transaccional referido.

**QUINTO.** Con fecha 30 de octubre de 2020, se dicta AUTO por la Audiencia Provincial, por el que se acuerda la homologación del acuerdo transaccional, suscrito con fecha 1 de julio de 2020, entre las entidades Carlacand, S.L, Promotora Punta Larga, S.A., Inversiones Parque, S.A., representadas todas ellas por Carlos Antonio Plasencia Romero; Anagotel, S.L, representada por José Alfredo Plasencia Romero; Pedro Martín Molina, en representación de Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., como entidad administradora concursal de Antonio Plasencia Santos; y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, representado por la Excm. Sra. Alcaldesa a la fecha de adopción del acuerdo.

Asimismo, se acuerda por la Audiencia también la terminación, por acuerdo entre las partes, del procedimiento de ejecución seguido en este Tribunal con el número de ejecutoria 9/2019 entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Antonio Plasencia Santos y Promotora Punta larga, así como de las piezas correspondientes a los incidentes de derivación de responsabilidad incoados frente a Promotora Punta Larga, S.A. y Carlacand, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/11/2020 16:18:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==</a>		





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Dirección General de**  
Organización y Régimen Interno

En atención a las consideraciones anteriores y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente:

### INSTRUCCIÓN

**PRIMERA.** Conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su apartado dispositivo SEXTO, en sesión de 9 de julio de 2020, en cuanto sea notificado al Servicio Jurídico Municipal el Auto de homologación judicial, deberá darse cuenta del contenido del acuerdo transaccional alcanzado al resto de órganos jurisdiccionales que se citan en la estipulación quinta y sexta del contrato, para su conocimiento y efectos.

**SEGUNDA.** Requerir a los responsables de las distintas Áreas de Gobierno con competencias para llevar a ejecución el acuerdo transaccional aprobado por esta Corporación, para que, a la mayor brevedad posible, lleven a cabo todos los trámites administrativos y civiles que se requieran a los efectos de incorporar al patrimonio municipal los derechos derivados del referido acuerdo.

**TERCERO.** Dar inmediato traslado de la presente Instrucción a todo el personal directivo y jefaturas de servicio de la Corporación, así como al Secretario General del Pleno, en atribución temporal del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el titular de la Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico, a los efectos de su conocimiento y cumplimiento.

### EL ALCALDE

**José Manuel Bermúdez Esparza**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/11/2020 16:18:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/AcMrfEYADK45mSnsbZYHbw==</a>			